

nandez y 16 diputados mas, presentaron la siguiente proposicion.

«La clasificacion de mercancías relativa á las tarifas del ferrocarril de Veracruz que aparece en el *Diario oficial* de ayer, se volverá á publicar en el mismo periódico, sustituyendo á la nota que se lee al fin de aquella, el artículo 14 de la ley de 11 de Noviembre de 1868.»

El C. PRESIDENTE.—El C. Zamacona tiene la palabra para fundar la proposicion que acaba de leerse.

El C. ZAMAONA.—La publicacion rectificativa que se ha hecho en el *Diario Oficial* de la clasificacion de efectos para las tarifas del ferrocarril, obliga á los autores de la proposicion que acaba de hacerse, á ocupar de nuevo la atencion de la cámara con este asunto, porque á pretexto de rectificar los errores que se cometieron al publicar por primera vez la clasificacion, se ha dejado todavia en peor predicamento el interes público. Cuando se trató en la cámara de revalidar la concesion de 27 de Noviembre, los concesionarios ofrecieron hacer en favor de los frutos nacionales que se trasportasen por la vía férrea, una rebaja de 20 por 100 cuando vinieran de Veracruz á México, y de 60 por ciento cuando fueran de México á Veracruz, pero se queria reducir esta gracia solo á los efectos que recorriesen toda la distancia de la línea. Algunos de los miembros de la comision del ferrocarril exigieron con grande empeño, y lograron, que la rebaja se hiciese extensiva á todos los efectos nacionales, cualquiera que fuese la extension de la línea que recorrieran.

Esto quedó consignado en el artículo 14 de la ley, en que se expresa que los frutos nacionales que vayan en direccion de la capital á Veracruz y puntos intermedios, gozarán de una rebaja de 60 por 100, y que los que vengán en direccion de la costa á la capital, gozarán en los mismos términos una rebaja de 20 por 100. La cámara recordará que al publicarse hace pocos dias la clasificacion de efectos en el *Diario oficial*, se añadió una nota que realmente adicionaba el artículo de la ley, pues que prevenia que la rebaja respecto de los frutos destinados á los puntos intermedios de la línea, no fuese del 60 y del 20 por 100 respectivamente, sino proporcional á la distancia que recorrieran. Esto dió ocasion á que interpelado el secretario de fomento, manifestase que la expresada nota le habia sorpren-

dido, que se habia puesto sin su consentimiento, que era arbitraria y absurda, que el gobierno estaba resuelto á hacer efectivo en sus términos literales el beneficio que otorga el artículo 14 de la concesion, y que se haria una rectificacion en este sentido. La rectificacion se ha hecho, pero está muy lejos de llenar su objeto. La clasificacion ha vuelto á aparecer con una nota, y si la primera adicionaba el artículo de la ley, la segunda lo mutila, porque restringe el beneficio de la rebaja á los efectos que se trasporten desde México hasta Veracruz, ó desde Veracruz hasta México.

Es obvio que con esto se ha querido resucitar, desentendiéndose de la ley, la idea primitivamente sostenida por la empresa concesionaria y hacer falaz y nugatoria la reduccion de fletes, porque en muchos años el movimiento de efectos nacionales no tendrá lugar de un extremo á otro de la línea, sino en los tramos intermedios. La empresa, para esta tenaz pretension, debe estar secundada por alguna mano oculta en el ministerio de fomento, á la cual se debe que se deslicen esas notas insidiosas con el objeto de que figuren en la tarifa y en la clasificacion que se fije para conocimiento del público en las estaciones del ferrocarril, y que alegándolas se niegue á los que trasporten frutos nacionales el beneficio que la ley les concede, á pretexto de que sus efectos no van desde México hasta Veracruz, ó no vienen desde Veracruz hasta México. Para frustrar esta mira, ya que en la clasificacion de las tarifas se ha querido tocar este punto, lo mas sencillo es lo que en este acuerdo económico se propone, á saber: que la clasificacion se publique de nuevo en el *Diario oficial*, y que á la nota que he comentado se sustituya pura y simplemente el texto del art. 14 de la concesion.

Suplico, pues, á la cámara que dispense los trámites á este acuerdo económico y lo apruebe.

Consultada la cámara, se dispensaron los trámites á la proposicion referida, y sin discusion se aprobó.

Las comisiones primeras de hacienda y de gobernacion presentaron este dictámen:

«El proyecto de ley del C. Rios y Valles, que hizo suyo la diputacion de Coahuila, contraido á que para el bienio de 1869 y 1870 se fije á los terrenos baldíos, como precio máximo, la mitad del que señaló la tarifa de 1863, tiene por objeto facilitar la

adquisicion de esos terrenos á las personas que deseen explotarlos.

El objeto eminentemente social que encierra el proyecto con el cual va enlazado el interes público, ha determinado á los que suscriben á adoptar el pensamiento en todas sus partes; y solo se han limitado á modificarlo en la redaccion para hacerlo mas inteligible, á fin de que no haya necesidad de enlazar la antigua tarifa con la ley, sino que ésta lleve en sí misma la explicacion necesaria, acompañándola de la tarifa correspondiente.

Guiados de estas consideraciones los que suscriben, tienen la honra de someter á la deliberacion del congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º El precio máximo de los terrenos baldíos en el bienio de 1869 á 1870 será el que fija la tarifa adjunta. El precio medio una tercera, y el minimum una cuarta parte del asignado en la misma tarifa.

Art. 2º Corresponde el precio máximo á los terrenos baldíos que estuviesen situados dentro de un radio de diez leguas de las capitales de los Estados, Distrito federal ó Territorios. El precio medio corresponde á los terrenos que se hallaren situados fuera del radio de diez leguas de las expresadas capitales, si estuvieren en cultivo ó se encontraren dentro de cercas ó vallados; y el precio minimum corresponde á los terrenos que estuvieren fuera del radio expresado y no estuvieren cultivados ni acotados.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Mayo 8 de 1869.—*Mata.*

—*Alcalde.—J. Fernandez.—G. Valle.*  
*Tarifa del precio máximo á que deberá arreglarse la venta de terrenos baldíos en los Estados, Distrito y Territorios de la república, para el bienio de 1869 á 1870.*

	Valor de una hectara.	Valor de un sitio de ganado mayor.
En el Estado de Aguascalientes.....	1 12½	1,974 32½
En el de Campeche.....	0 25	438 60
Coahuila.....	0 10	175 51
Colima.....	0 87½	1,535 62½
Chiapas.....	0 25	438 75
Chihuahua.....	0 12½	219 37½
Durango.....	0 12½	219 37½
Guanajuato.....	1 75	3,071 25
Guerrero.....	0 87½	1,535 62½
Hidalgo.....	1 75	3,071 25

	Valor de una hectara.	Valor de un sitio de ganado mayor.
Jalisco.....	0 87½	1,535 62½
México.....	1 75	3,071 25
Michoacan.....	0 87½	1,535 62½
Morelos.....	1 75	3,071 25
Nuevo-Leon.....	0 12½	219 37½
Oaxaca.....	0 87½	1,535 62½
Puebla.....	1 75	3,071 25
Querétaro.....	1 29½	2,182 50
San Luis Potosí.....	1 12½	1,974 37½
Sinaloa.....	0 12½	219 37½
Sonora.....	0 12½	219 37½
Tabasco.....	0 75	1,316 20
Tamaulipas.....	0 12½	219 37½
Tlaxcala.....	1 75	3,071 25
Veracruz.....	0 62½	1,096 87½
Yucatan.....	0 25	438 75
Zacatecas.....	1 12½	1,974 37½
Distrito federal.....	0 06	105 25
Territorio de la Baja-California.....	„ „	„ „

Primera lectura.

La comision de presupuestos presentó tambien un dictámen que consulta pase á la primera de industria la adiccion para que se consigne una cantidad, con destino á facilitar la navegacion del rio Mescala.

Tomado en consideracion ese dictámen, se puso á discusion, y el C. FUENTES MUÑIZ manifestó que la comision primera de industria habia presentado ya un dictámen, consultando lo mismo que se proponia en la adiccion referida; pero que al examinar los documentos relativos á la navegacion del rio Mescala, encontró que no habia datos bastantes para proceder á realizar las obras necesarias, por lo cual la consulta se refiere simplemente á hacer los reconocimientos indispensables. En esta virtud pidió que no se aprobase el dictámen que acababa de presentar la comision de presupuestos, para que esta consultase lo que creyese conveniente respecto de la adiccion; y que se discutiese por separado el dictámen de la comision de industria á que habia hecho referencia.

El C. MATA dijo que no se podia obligar á la comision de presupuestos á hacer un trabajo que no le correspondia y era ademas innecesario, despues que la de industria habia dictaminado en la materia. Que lo natural era discutir ese dictámen, y si la cámara lo aprobaba, la comision de presupuestos entraria á consultar que se incluyese el gasto.

No habiendo quien tomase la palabra, se

consultó al congreso, y este se sirvió aprobar el dictámen á discusion.

Tambien se tomaron en consideracion, y se aprobaron sin discusion dos dictámenes de la comision de presupuestos, que consultan se agreguen á sus expedientes respectivos, la adiccion sobre establecimiento de un juzgado de distrito en Matamoros, y la nota del ministerio de hacienda sobre subsistencia de la garita de Belen.

El C. MACIN, secretario.—Habiendo vuelto sin observaciones el proyecto de ley sobre derecho de portazgo para el tabaco que se introduzca en el Distrito, se procede á su votacion.

El mismo SECRETARIO leyó dicho proyecto, y recogida la votacion, quedó aprobado por 95 votos contra 10.

La minuta relativa tambien se aprobó.

El C. MACIN, secretario.—El ciudadano ministro de la guerra se ha acercado á la mesa á manifestar que desearia se consultase á la cámara, si se toma en consideracion de preferencia, el proyecto sobre reemplazos del ejército, porque desearia saberlo antes de que se procediese á la discusion del presupuesto de guerra. En esta virtud, se pregunta á la cámara si se procede á la discusion del proyecto referido.

El C. CASTAÑEDA manifestó que tal pregunta envolvía una suspension del debate pendiente del presupuesto, y á ello se oponian los artículos 91 y 93 del reglamento.

En esa virtud, la cámara contestó negativamente.

La comision segunda de hacienda presentó el siguiente dictámen:

«Señor: Los que suscriben han examinado la proposicion que varios ciudadanos diputados formularon, y que suscribió la diputacion de Aguascalientes, autorizando al ejecutivo para gastar hasta la suma de treinta y cinco mil pesos en establecer el telégrafo de Lagos á Zacatecas, pasando por Aguascalientes, y en la recomposicion de los caminos que conducen de Aguascalientes á Lagos y Calvillo. Esa iniciativa establece una mejora material útil á la nacion, de mucha importancia, sobre todo, para esos pueblos, que carecen de cómodas vías de comunicacion. La comision no ha podido menos que aceptar la iniciativa como una pretension justa. El congreso ha concedido á muchos Estados el beneficio de su proteccion para el desarrollo del progreso material, aun á aquellos que tienen una fuente inagotable de recursos; y no creemos seria

justificado nuestro dictámen, si negáramos al Estado de Aguascalientes lo que solicita.

El camino de Lagos á Zacatecas si bien en una gran parte solo necesita leves composturas, no sucede lo mismo en la otra, en que ya se hace sentir la necesidad de atenderlo de preferencia, y remover los obstáculos que impiden el tráfico comercial y recíproco entre aquellos pueblos; mas, cuando es un camino que transitan frecuentemente los comerciantes del interior, para ponerse en contacto con los puertos del Pacífico. En cuanto á la compostura del camino de Aguascalientes á Calvillo, cree la comision será útil tambien para poner en comunicaciones aquellos pueblos con la carretera que desde Guadalajara conduce á Zacatecas, por las poblaciones de Juchipila y Villanueva, atravesando el rio grande de Jalostitlan por el puente llamado *Arcediano*. Esta mejora, si bien es muy útil al comercio de Aguascalientes, lo es tambien para los Estados de San Luis Potosí, Nuevo-Leon, Tamaulipas y Coahuila, pues se puede transitar por una vía mas recta, sin hacer el gran rodeo, forzoso hoy, para cruzar el puente de Toluatlan.

Como solo al ejecutivo es dable mandar formar los planos y hacer los presupuestos del importe de estas mejoras, la comision no puede fijar sino aproximativamente, la cantidad de 30,000 pesos que cree deba invertirse en el telégrafo, en una línea de 70 leguas, y en la apertura de esos caminos, y no la de 35,000 pesos que se solicita.

Por las razones expuestas, la comision sujeta á la deliberacion del congreso la siguiente proposicion:

«Única. Se autoriza al ejecutivo para que pueda gastar hasta la suma de treinta mil pesos en el establecimiento de una línea telegráfica de Lagos á Zacatecas, pasando por Teocaltiche, Villa de la Encarnacion, Aguascalientes y Rincon de Romos, y para la compostura de los caminos de Aguascalientes á Lagos y Calvillo.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Abril 25 de 1869.—*V. Baz.—Romero Rubio.—Castañeda.*»

Primera lectura.

Continuó la discusion de la partida del presupuesto que se refiere á gastos extraordinarios y secretos del ministerio de relaciones.

El C. MENDIOLEA.—Seguramente el C. Castañeda al renunciar la palabra como acaba de hacerlo; creará que yo voy á pro-

nunciar un elocuentísimo discurso. Ese es un error. No voy mas que á hacer una observacion y á recordar dos hechos.

Se consulta una suma de \$15,000 para gastos secretos, y dice el C. Castañeda, que esa suma se ha de emplear en comprar ajentes para que sorprendan la diplomacia europea en sus propósitos contra México. Pero esa suma es insignificante para tal objeto. Si se tratase de 500,000 pesos, vaya. Para penetrar en la diplomacia europea, se necesitan hombres de posicion social, y esos no se compran con 15,000 pesos. Una suma semejante, no alcanzaria mas que para comprar patenes. Si se tratase de sorprender la diplomacia de los negros de Guines, estaria bueno que se creyesen bastantes 15,000 pesos.

Los hechos son estos: en 1863, en tiempo de Doblado y Fuente, existia esa misma partida de gastos secretos; y ¿en qué se empleaban? En dos extranjeros que estaban al lado de Saligny para que revelasen los planes contra México; y el resultado fué que los tales extranjeros hacian todo lo contrario, porque aprovechándose del dinero de la nacion, revelaban á Saligny lo que el gobierno hacia, y ocultaban á este lo que hacia Saligny.

Hemos tenido un extranjero á quien se ha estado dando el dinero de la nacion por servicios que dice haber prestado, y para ello se apeló á los gastos secretos, porque no se podia apelar á otro recurso.

El C. Castañeda verá si de esos hechos puedo formar un gran discurso.

El C. MACIN.—No hay quien pida la palabra. ¿Está suficientemente discutido? Lo está.

El C. ACEVEDO.—Pido votacion nominal.

El C. MACIN.—Se procede á la votacion.

El C. BARANDA.—Lo que se pregunta si ha lugar á votar en votacion nominal, es la partida de 15 mil pesos para gastos secretos.

Recogida la votacion, se declaró con lugar á votar por 68 votos contra 41.

La partida de gastos extraordinarios fué tambien declarada con lugar á votar.

Lo fueron tambien las demas partidas correspondientes al ministerio de relaciones.

Respecto de la secretaría de gobernacion la partida de 10,000 pesos para gastos secretos, fué impugnada por los CC. ACEVEDO y MATA, y defendida por el C. BAZ V., con las mismas razones que emplearon ya al tratarse de la propia partida, en el ministe-

rio de relaciones. Se declaró con lugar á votar, en votacion nominal que pidió el C. MATA por 66 votos contra 43.

Las demas partidas de ese ramo, inclusive una de 4,000 pesos para fomento de la instruccion pública en el territorio de la Baja California, fueron tambien declaradas con lugar á votar.

La secretaría dió lectura á la siguiente

*Adiccion al presupuesto del ministerio de gobernacion.*

*Instruccion pública en la Baja California.*—Aumento á la partida señalada para ese objeto en el dictámen, \$ 6,400.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Marzo 8 de 1869.—*Hidalgo.—Julio Zárate.*

El C. GOMEZ DEL PALACIO, presidente.—Tiene la palabra el C. Zárate para fundar la adiccion.

El C. ZÁRATE Julio.—Los autores de la adiccion que acaba de ser presentada, no han tenido otra mira, como lo habrá comprendido la asamblea, que desarrollar eficaz y poderosamente la instruccion pública en el territorio de la Baja California. Hasta hoy, este ramo trascendental é importante, esencial, por decirlo así, para la vida de las sociedades, ha sido poco, muy poco atendido en esas regiones apartadas del centro; justo es que algun dia obtenga proteccion y apoyo de los poderes federales.

Entre las iniciativas presentadas por el ministerio de gobernacion, aparece la relativa á la creacion de ocho subprefecturas en la península, y cuyo costo seria para el tesoro federal, equivalente, si no es que superior, al aumento que hoy proponemos á la partida asignada á la instruccion pública. La comision de presupuestos teniendo presentes tal vez justas y poderosas razones, creyó conveniente desechar la referida iniciativa, y no nos parece exigencia inadmisible pedir en bien de la educacion del pueblo, menos aún de lo que el ejecutivo demandaba para ensanchar su accion administrativa.

No solo el deseo de proteger la instruccion pública, es lo que debe mover á la cámara para admitir la adiccion que hemos tenido la honra de presentarle: tratándose de favorecer los intereses de la frontera del Norte, debe presidir á toda resolucion en ese sentido, la inspiracion patriótica de que cada concesion, justa y legal, en beneficio de esos pueblos, vendrá á convertirse en nuevo

lazo de union que los ate al resto de la república; en nuevo vínculo, sólido é inquebrantable, que los identifique al suelo nacional, cualesquiera que sean las vicisitudes del porvenir.

Y no me parece extemporáneo hacer valer una consideración, en mi concepto, bastante poderosa: la población de la Baja California, que hasta hace algunos años se había mantenido estacionaria en nueve mil habitantes, cuenta hoy con cerca de quince mil almas, y todo hace creer que irá en progresión ascendente. Se ve, pues, que hay adelanto, que avanza aquella comarca en fuerza de sus naturales elementos: necesario es no negar á esa remota fracción de la república, los elementos que contribuyan á su prosperidad y engrandecimiento; los elementos, en fin, de la civilización, únicos medios en los tiempos modernos que producen benéficas conquistas para los pueblos.

Escuelas y caminos, mejoras materiales, el desarrollo de tantas riquezas escondidas en nuestro suelo: hé aquí lo que el país anhela para elevarse á la altura de sus gloriosos destinos, despues de haber alcanzado el de sus libertades; y esto lo anhela también esta asamblea, interpretando fielmente las aspiraciones de la nación que representa. Por eso pedimos, en nombre de la educación del pueblo, se admita la adición que hemos presentado.

El C. MACIN, secretario.—¿Se admite la adición presentada por el C. Zárate?

Admitida.

A la comisión de presupuestos.

EL CIUDADANO PRESIDENTE.—Se levanta la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

SESION DEL DIA 10 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

A las diez de la mañana se abrió la sesión con el número de 106 diputados, y despues de leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones.

Del ministerio de hacienda, trascribiendo la que dirigió el tesorero general, al remitir la cuenta sobre bienes nacionalizados.

A su expediente.

Del mismo ministerio, acusando recibo de la ley que limita el impuesto sobre exporta-

ción de maderas á las de construcción y ebanistería.

Archivo.

De la legislatura de México, dando parte de su instalación.

Enterado y al archivo.

Del gobierno de Veracruz, dos, remitiendo los decretos números 162 y 165, que ha expedido la legislatura del Estado.

Archivo.

En seguida se dió segunda lectura á la proposición del C. Balbontin, para que las comisiones de industria y gobernación presenten dictámen dentro de tercero día en el proyecto sobre apeo y deslinde de terrenos.

Se puso á discusión su admisión, y no habiendo quien tomase la palabra, se consultó á la cámara, que no tuvo á bien admitirlo.

Se dió igualmente segunda lectura á la proposición del C. Gudiño y Gomez para que se pida al ejecutivo el informe de que trata la primera parte del artículo 1º del acuerdo que se le comunicó en 1º de Octubre último, sobre el cumplimiento que se esté dando en toda la república á las leyes de reforma.

El C. GUDIÑO Y GOMEZ fundó su proposición con las razones que emitió al presentarla; y consultada la cámara fué admitida dicha proposición.

Continuó en seguida la discusión del presupuesto, y fueron declaradas con lugar á votar sin discusión, las partidas correspondientes á correos y demas que siguen del ministerio de gobernación, exceptuando la de \$20,000 para manutención de presos. Respecto de ésta, el C. MACIN interpelló á la comisión para que se sirviera decir á qué se refería esa partida, pues en su concepto, debían erogarla las municipalidades.

Los CC. MATA Y BAZ manifestaron que la susodicha partida no se refería á los presos de las cárceles de ciudad, sino á los que estando ya condenados á presidio, ó debían marchar al lugar designado para cumplir su condena, ó estaban en él.

Insistió el C. MACIN, manifestando que tales razones no le convencían; y despues de un ligero debate sobre esos puntos, en que tomaron parte el ministro de guerra para informar que aunque por su ministerio se daban las custodias de esos pfeisidarios, el gasto estaba á cargo del de gobernación; y éste para manifestar que en el concepto del ejecutivo la suma de 20,000 pesos era pequeña, aunque por no ser un gasto conocido, se esperaba que permitiría dar tiempo á

que en el año venidero se fijase la suma precisa; la partida fué también declarada con lugar á votar.

El C. CASTAÑEDA manifestó que al ponerse á discusión por la secretaría la partida referente á inspección general de policía, se había cometido un error, declarándola el congreso con lugar á votar, pues había dudas sobre si era el tesoro federal ó el municipal el que debía erogar ese gasto. En tal virtud pidió que se suspendiese la declaración, hasta que se consultase el punto en las leyes que al efecto se habían mandado traer.

El C. ZÁRATE, secretario.—En virtud de la declaración que acaba de hacer el C. Castañeda, la mesa retira su trámite de haber lugar á votar la partida de que se trata.

El mismo SECRETARIO.—Ministerio de guerra y marina. (Leyó la partida relativa.

El C. RIOS Y VALLES.—Señor: Consumada nuestra revolución política, con mejores instituciones que los pueblos más cultos de la tierra, creo que nuestro programa, el programa del gobierno, el programa del pueblo mexicano debe reducirse á estas dos palabras: «Constitución y mejoras materiales.» El congreso ha comprendido la necesidad de las mejoras materiales, ha visto que sin ellas, nuestras más preciosas conquistas en el orden político quedarían escritas en el papel, y que la nación mexicana despues de tantos sacrificios nada habría avanzado, si por falta de las obras materiales hubiera de morir consumida por la miseria, y cegadas todas sus fuentes de inagotable riqueza.

El congreso, vuelvo á decir, cuando se le presentó mutilada su obra, las grandes mejoras materiales que ha decretado, le volvió la espalda y manifestó muy claramente que la quería completa, tal como la ha creado; por eso, señor, volvió á las comisiones su diminuto dictámen en la parte de las mejoras materiales.

El congreso manifestó muy claramente que quiere las economías, pero no en el ministerio de la paz y de la prosperidad, no en los caminos, no en los ferrocarriles, no en las líneas telegráficas, ni en la navegación de los lagos. ¿Pues en qué? ¿Será por ventura en la administración de justicia y en la instrucción pública? Tampoco, porque hemos visto aumentarle también el presupuesto. ¿En el personal de los poderes ejecutivo y legislativo? No, porque ha aprobado también el presupuesto de sus gastos presentado por las comisiones. ¿Será en el mi-

nisterio de hacienda? Menos, porque aumentando los gastos como un millón de pesos, no puede ocultarse al congreso que tantas economías son imposibles en la secretaría de hacienda.

No queda, pues, otro ramo para hacer las grandes economías que necesitamos, más que el de la guerra y de la marina.

Reasumiendo, señor, el problema que tenemos que resolver es el siguiente:

Economizar en los demás ramos de la administración pública, un millón de pesos que tenemos de aumentar al ministerio de fomento.

Creo, señor, haber demostrado que el congreso no ha querido hacer esas economías en los ramos de justicia é instrucción pública, ni en los poderes legislativo y ejecutivo: que tampoco puede hacerlas en el ramo de hacienda. Es, pues, forzoso é inevitable, hacer esas economías en el ramo de la guerra. Esta es, señor, como siempre, la vorágine que se traga la mayor parte del presupuesto; este es el ramo que con razón puede llamarse presupuestívoro.

Pero, señor, se nos vendrá diciendo, y ¿la seguridad pública? y ¿las rebeliones? y ¿los motines? y ¿los ladrones y los plagiarios? ¿Queremos, señor, atacar de raíz estas calamidades? Demos trabajo en los caminos y ferrocarriles al pueblo que tiene hambre, porque no tiene trabajo; demos vida al comercio y á la agricultura, abriendo las fuentes de comunicación; mejoremos la condición de los individuos; no desconfiemos del pueblo; pongamos las armas en sus manos, levantando las guardias nacionales.

Yo no pretendo, señor, matar de una pluma al ejército; esto sería una imprudencia, y una imprudencia imperdonable despues de lecciones dolorosas como la experiencia nos ha dado; no señor, lo que quiero es, que la fuerza armada se circunscriba á los límites estrictamente necesarios, lo que deseo es, que conservemos la fuerza bastante para mantener la paz y la seguridad. ¿Pero esa fuerza ha de ser forzosamente la que proponen las comisiones? ¿Esa fuerza ha de montar á la cantidad de 20,000 hombres, que se vienen consultando?

Señor, nadie, ni el mismo secretario de la guerra, podrá sostener que la fuerza que existe actualmente no es bastante para sofocar cualquiera intentona de rebelión; porque los hechos hablan muy alto, porque la lógica de los hechos no tiene contestación; y los hechos, señor, de más de dos años, nos vie-